de mallorcas de sabella de cerdeña de cordoba de cordeg
de murcia de jaen de los algarbes de algeçira de gibraltar
de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales y islas
y tierra firme del mar oceano arçiduque de austria duque de
borgoña de lebante y milan conde de abspurg de flandes
de tirol y barcelona señor de bizcoya y de molina etc. administra
dor perpetuo de la orden y caballeria de santiago por autori
dad apostolica por hazer bien y merced a los sinçeros vasallos de la orden
de cesspm acatando vra suficiencia y abilidad y los seruicios que
abeis hecho a mi y a la dicha orden y espero que hareis mi merced y vo
luntad es que agora y de aqui delante para en toda vuestra vida
seais mi regidor perpetuo de la ciudad de la gomera en lugar y por merced
a don pedro de ayala mis manos hizo el capitan juan guirao mi re
gidor perpetuo que fue della. Por quanto se me ha ynbiado suplicar
y pedir por merced por una supplicacion y renunçiacion firmada en sus ma
dres 25 de febrero pasado deste presente año que el dicho don pedro
de ayala tenia es cierto de que el mi q. de las ordenes fiziesse
presentacion = y por esta mi carta mando a los concejos justicias
y regidores caballeros escuderos oficiales y omes buenos de la
ciudad de la gomera que estando juntos en su cabildo y ayunta
miento segun lo han de uso y costumbre reciban de vos el dicho juan
de guirao por persona el juramento y solemnidad acostumbrado el qual an
si hecho y no de otra manera os reciban a ayan y tengan por
tal mi regidor perpetuo en lugar del dicho capitan juan guirao
y le vuelvan y bosenten lo al concejo mientre vos guarden
y hagan guardar todos las gonzos y gracias mercedes franque
zas y libertades y exenciones y preeminencias que tienen los
otros ciudadanos y todas las otras cosas y cada una dellas que
por razon del dicho oficio debeis aver y gozar y os deben ser
guardadas y os acudan y hagan acudir con todos los derechos
salarios y otras cosas a ella anexas y pertenecientes segun
que mejor y mas cumplidamente a cada uno de los otros mis re
gidores que antes de vos son de la dicha ciudad de manera que os fue